



INFOCARD ELANBiz

Compras Públicas en México¹

Última actualización realizada en noviembre de 2017.

Para información adicional, lo invitamos a utilizar nuestro servicio [Ask the Expert](#).
Todos los servicios ELANBiz son gratuitos ya que es un proyecto financiado por la Unión Europea.

El Gobierno de México es el principal comprador de bienes y servicios en este país. Al 2016 el porcentaje del PIB correspondiente a este sector ascendió al 5%. ²El Acuerdo con la UE mejora el acceso de las empresas europeas a las compras públicas de México, estableciendo los principios de “Trato de Nación Más Favorecida” y el “Trato Nacional” que garantizan la entrada al mercado mexicano en la misma condición que los nacionales.

¿Cuál es el marco normativo aplicable en México?

El Gobierno Federal sigue procedimientos estandarizados en todas sus dependencias y entidades para la contratación de bienes, servicios y obra pública. Por ello, para llevar a cabo cualquier procedimiento de adquisición es primordial conocer la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Federal de Competencia Económica (LFC), y sus respectivos reglamentos.

Dichas leyes han sido diseñadas tomando como base el artículo 134 Constitucional, el cual considera los siguientes principios para la administración de los recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Las compras por entidades federales o que representan cargos- totales o parciales- a los fondos federales, están regidas principalmente por la LAASSP. Sin embargo, cuando los recursos federales constituyen una aportación federal³, las adquisiciones deberán regirse por la Ley de Coordinación Fiscal.

¹“La información contenida en esta ficha solo es de carácter general. Para información más detallada, eventos y acciones de promoción comercial, así como eventuales contactos comerciales, por favor dirigirse a las Oficinas Comerciales de los Estados miembros y las Cámaras bilaterales en www.elanbiz.org”.

² “Size of public procurement”, *in Government at a Glance 2016* OECD

³ Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal. El gasto de dichos recursos está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que cada tipo de aportación establece.



En general, las dependencias del sector público federal pueden hacer sus adquisiciones a través de uno de los tres procedimientos siguientes⁴:

- Licitación pública nacional o internacional
- Invitación a cuando menos tres personas
- Adjudicación directa

Sí la compra es a nivel estatal, se deberá actuar conforme a lo dictado en sus respectivos ordenamientos legales sobre la contratación pública de bienes y servicios Para más información al respecto consultar: [Normatividad](#)⁵

¿Dónde Encontrar Información?

[CompraNet](#) es el sistema de información pública gubernamental en línea sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Administración Pública Federal.⁶ En la página web se podrá encontrar información sobre licitaciones vigentes, programas anuales, actas de las juntas de aclaraciones, fallos de las licitaciones e información sobre contratos.

Los lineamientos de CompraNet establecen que las empresas extranjeras que deseen registrarse en la plataforma deberán llenar los formatos requeridos por el sistema y entregar la documentación solicitada legalizada⁷ y debidamente traducida al español.

Para efectos del registro las empresas extranjeras deben proporcionar los siguientes datos:

- Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado digitalizado
- Cédula de identificación fiscal o el comprobante que les proporciona la autoridad fiscal competente en su país
- Clave única de registro de población o registro federal de contribuyentes del representante legal o apoderado (Este punto sólo aplica a representantes legales o apoderados con nacionalidad mexicana).
- Solicitud de certificación de la persona física o Solicitud de certificación de la persona moral.
- Requerimiento (archivo **.req**). Para generar este archivo, descargar la aplicación [requerimiento.exe](#) y ejecutar

⁴ Compras del Gobierno <https://www.comprasdegobierno.gob.mx/web/quest/33>

⁵ <https://www.comprasdegobierno.gob.mx/web/quest/normatividad>

⁶ Compras del Gobierno – [Sistema de compras Electrónicas](#)

⁷ De acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano los funcionarios consulares podrán legalizar firmas de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares.



“Con el registro en el sistema, también se genera el medio de identificación electrónica para que los licitantes extranjeros puedan firmar electrónicamente las proposiciones enviadas a través de CompraNet y, en su caso, presentar inconformidades electrónicas. Este medio de identificación electrónica lo genera la **Secretaría de la Función Pública** para la persona física/moral extranjera que se registra y que cumple con la documentación requerida. Si desea saber más con respecto al medio de identificación electrónica (firma electrónica avanzada), puede consultar la [Ley de Firma Electrónica Avanzada](#).”⁸

Una vez que la empresa quede completamente habilitada en el sistema, podrá enviar ofertas y participar de los procesos de licitación publicados en la página. Para obtener más información sobre el registro y la operación del sistema consultar: [Guía de CompraNet](#)⁹

¿Las empresas europeas se pueden presentar a licitaciones públicas en México?

De acuerdo con el artículo 28 de la LAASSP se establecen distintos “caracteres de procedimiento” para la licitación pública:

- I. Nacional: en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional
- II. Internacional bajo la cobertura de tratados: en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.
- III. Internacionales abiertas: en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:
 - a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta
 - b) Así se estipulen para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.

En virtud del carácter “Internacional bajo cobertura de un tratado” y del Título III de la [Decisión 2/2000](#) del Consejo Conjunto México-UE, las empresas europeas podrán participar de las licitaciones públicas bajo los lineamientos estipulados en la decisión y sus respectivos anexos.

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y el Diario Oficial de la Federación y, su obtención será gratuita.

⁸ Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet.

⁹ La guía está disponible para su descarga en el siguiente link: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/>



El Artículo 29 de la LAASSP establece los requisitos necesarios para presentarse en una licitación pública. Las presentaciones de propuestas no podrán hacerse en un plazo inferior a 20 días hábiles después de la publicación de la convocatoria y, las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas:

- I. De manera física en un sobre cerrado
- II. Mediante el sobre electrónico generado por CompraNet

¿Cómo mejora el Acuerdo con la UE las oportunidades para que cada una de las partes pueda participar en las licitaciones públicas organizadas por la otra parte?

La Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto UE-México contiene los lineamientos que regulan el acceso de los proveedores de bienes, servicios y obra pública a los procesos de compra que realicen las entidades de la otra parte. Sin embargo, en virtud del Título III de la decisión, las entidades federativas (estados) están expresamente excluidas.

Para determinar si las entidades europeas pueden participar de una licitación, es necesario que se cumplan los siguiente requisitos: 1) la entidad del Estado miembro deberá estar listada en el Anexo VI de la decisión; 2) los bienes, servicios y, servicios de construcción ofrecidos deberán estar enlistados en los Anexos VII, VIII y IX respectivamente; 3) la Secretaría de Marina y Defensa Nacional sólo podrá adquirir los bienes y servicios enlistados en el Anexo VIII; 4) el valor estimado de la compra que realiza la entidad deberá ser igual o superior a los montos vigentes para bienes, servicios o servicios de construcción establecidos en la Parte A del Anexo X para el año de la contratación. Para más información consultar el Título III de la Decisión 2/2000.

Sí las especificaciones anteriormente mencionadas se cumplen, las autoridades mexicanas están obligadas a no discriminar a los proveedores europeos. En virtud del artículo 26 del Título III: “En lo que respecta a todas las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas relativas a compras gubernamentales cubiertas por este título, cada Parte concederá de forma inmediata e incondicional a los productos, servicios y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el otorgado a sus productos, servicios y proveedores nacionales.”



Enlaces de Interés

- [Texto del Acuerdo UE- México](#)
- [Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE – México del 23 de marzo del 2000](#)
- [Anexo VI: entidades cubiertas del título III](#)
- [Anexo VII: bienes cubiertos](#)
- [Anexo VIII: servicios cubiertos](#)
- [Anexo IX: Servicios de Construcción Cubiertos](#)
- [Anexo X: umbrales](#)
- [Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público](#)
- [Reglamento de la LAASSP](#)
- [Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público](#)
- [Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas](#)
- [Ley de Coordinación Fiscal](#)
- [Portal de Compras Públicas de México CompraNet](#)



Esta Infocard ha sido elaborada por el Experto ELANBiz en México.

Si desea obtener información personalizada envíenos una pregunta a través de nuestro servicio [“Ask the Expert”](#).
¡Es gratuito y recibirá la respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles!

Didn't find what you need?

Ask the expert

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

“Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan la opinión oficial de la Unión Europea. Ni la Unión Europea ni ninguna persona actuando en nombre de la Unión Europea es responsable por el uso que pueda hacerse de esta información. Ni la Unión Europea ni los miembros del Consorcio del Proyecto ELANbiz son responsables o pueden ser considerados responsables por cualquier pérdida sufrida como consecuencia del contenido de esta ficha.”